



## RESOLUCION GERENCIAL N° 018-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 10 de Marzo del 2023

### VISTO:

El Expediente N° 02719 de fecha 02 de marzo del 2023 presentado por el Sr. Marco Antonio Shahuano Núñez, identificado con DNI 47370586 y con domicilio en Mz. E Lote 06, AA.HH. "Basilides Chávez" – Mi Perú, en su calidad de Secretario General electo de la Nueva Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Basilides Chávez", y el Expediente N° 03015 de fecha 09 de marzo del 2023, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva electa y Rectificación del Nombre del AA:HH en mención y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 02719 de fecha 02 de marzo del 2023, el Señor Marco Antonio Shahuano Núñez identificado con DNI 47370986 y con domicilio en Mz. E Lote 06, del AA.HH. "Basilides Chávez" – Mi Perú, en su calidad de secretario General y Expediente N° 03015-2023, solicita el Reconocimiento, Juramentación y Rectificación del nombre del AA.HH. de la Nueva Junta Directiva Central del AA.HH. "Basilides Chávez", periodo 2023 – 2025.

Que, mediante Informe Legal N°014-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Vecinal denominada Junta Directiva Central y a su vez Procedente la Rectificación del Nombre "BASILIDES CHAVEZ"**, por cumplir con toda la formalidad y acervo documentario según la Ordenanza N°009-2016-MDMP, en concordancia con la Ordenanza N° 067-2021-MDMP y por el Artículo 212 de la Ley 27444, por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 7) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-MDMP de fecha 24 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de agosto de 2021;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR**, a los integrantes del órgano directivo Junta Directiva Central del AA.HH. "BASILIDES CHÁVEZ", estando conformado por:

Secretaría General	MARCO ANTONIO SHAHUANO NUÑEZ	DN.I.: 47370586
Secretaría de Organización	FELIX CUEVA CAPILO	DN.I.:40003057
Secretaría de Economía y Actas	MARY FRANCISCA MAJIN RUIZ	D..I.:40173514
Secretaría de juventud, Cultura, Deporte y Difusión	DIANA CAROLINA LOPEZ RUIZ	D.N.I.:5463726
Secretaría de la Mujer, Bienestar Social y Disciplina	AURORA PEREZ SANCHEZ	D.N.I.:43200934

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el periodo de gestión de la Junta Vecinal tendrá vigencia desde el 11 de marzo del 2023 hasta el 10 de marzo del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Gerente de Participación Vecinal y  
Asentamientos Humanos (e)

*Ricardo*  
*CONFOPVEE*  
*MARCO SHAHUANO*  
*47370586*